



Radicado: D 2024070002448

Fecha: 17/05/2024

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO No.

Por el cual se trasladan unos Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2023070005416 del 13/12/2023, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Por el Decreto 1075 del 2015 ARTÍCULO 2.4.5.1.5. Traslados no sujetos al proceso ordinario. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados de que trata este Capítulo, cuando se originen en:

1. Necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

Mediante oficio radicado a través del Sistema de Atención al Ciudadano SAC No. ANT2024ER027767 del 19/04/2024, la señora Ana Odilia Piedrahita Jiménez, en calidad de Rectora de la Institución Educativa Rural Juan de Dios Carvajal del municipio de Jardín, manifiesta que se requiere renovar los ambientes escolares en las sedes Centro Educativo



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Rural Salvador Muñoz y Centro Educativo Rural Ramón Ochoa, para lo cual solicita trasladar a los docentes que laboran en estas sedes: señora Mary Luz Vélez Montoya, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.730.354, adscrita a la sede Salvador Muñoz, cargo docente No. 14195, y señor Luis Arbey Ossa Calvo, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.991.602, quien se encuentra asignado a la sede Ramón Ochoa, cargo docente No. 14193, ambas sedes anexas a la Institución Educativa Rural Juan de Dios Carvajal del municipio de Jardín.

Una vez analizada la solicitud recibida, la Secretaría de Educación Departamental encuentra procedente trasladar a la señora Mary Luz Vélez Montoya, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.730.354, para la Institución Educativa Rural Juan de Dios Carvajal, sede Centro Educativo Rural Ramón Ochoa, como docente de aula nivel Básica Primaria, cargo docente No. 14193, del municipio de Jardín, población mayoritaria, en reemplazo del señor Luis Arbey Ossa Calvo, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.991.602, quien se traslada para otra sede.

Así mismo, la Secretaría de Educación Departamental encuentra procedente trasladar al señor Luis Arbey Ossa Calvo, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.991.602, para la Institución Educativa Rural Juan de Dios Carvajal, sede Centro Educativo Rural Salvador Muñoz, como docente de aula nivel Básica Primaria, cargo docente No. 14195, del municipio de Jardín, población mayoritaria, en reemplazo de la señora Mary Luz Vélez Montoya, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.730.354, quien se traslada para otra sede.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **MARY LUZ VÉLEZ MONTOYA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **42.730.354**, Licenciada en Pedagogía Reeducativa, vinculada en propiedad, Grado de escalafón 3BM, para la Institución Educativa Rural Juan de Dios Carvajal, sede Centro Educativo Rural Ramón Ochoa, como docente de aula nivel Básica Primaria, cargo docente No. 14193, del municipio de Jardín, población mayoritaria, en reemplazo del señor Luis Arbey Ossa Calvo, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.991.602, quien se traslada para otra sede.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **LUIS ARBEY OSSA CALVO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.991.602**, Licenciado en Administración Educativa, vinculado en propiedad, Grado de escalafón 14, para la Institución Educativa Rural Juan de Dios Carvajal, sede Centro Educativo Rural Salvador Muñoz, como docente de aula nivel Básica Primaria, cargo docente No. 14195, del municipio de Jardín, población mayoritaria, en reemplazo de la señora Mary Luz Vélez Montoya, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.730.354, quien se traslada para otra sede.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso de reposición ni de apelación en sede administrativa.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

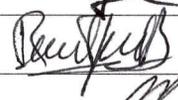
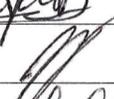
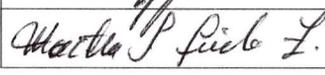
ARTÍCULO QUINTO: A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.

Parágrafo: En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Adrián Alexander Castro Álzate Subsecretario Administrativo		16-5-24
Revisó:	Raúl Humberto Berrío Posada Director de Talento Humano		15-5-24
Revisó:	Juan Felipe Rendón Sánchez Director Asuntos Legales		15-5-24
Proyectó:	Martha Loretta Lindo Zapata Profesional Universitario Universitario		09/05/2024 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

160524